



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 278, 279, 300, 67-A1, 57-A1, 106, 105, 13-B1, 14-B1, 15-B1, 291, 136, 123-A1, 76-B1, 312, 310, 330, 306, 57-B1, 309, 311, 331, 152-A1, 429, 301, 436, 425 y 319.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 342, 343, 129-A1, 131-A1, 58-B1, 132-A1, 148-A1, 137-A1, 77-B1 y 189-A1.

Tomo CCI
Número

22

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Víctor M. Jaramillo Dávila, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se advierte el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TÉRMINO		OFICINA:	CEL:
109	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. GONZÁLO FRANCISCO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	01 722 215 27 96
				CEL:	044 722 185 83 39
110	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ vimaizme@yahoo.com.mx vimaiz@hotmail.com	OFICINA:	01 722 214 66 46
				CEL:	044 722 118 34 06
114	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN j_orozco_olimon@hotmail.com	OFICINA:	01 72 21 67 23 83
				CEL:	044 72 24 15 01 27
124	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. RAUL SIMÓN VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com raulsivave@gmail.com	OFICINA:	01 722 219 54 08
				CEL:	044 722 107 56 80
128	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com alfredozendejasmaya@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 74 33
				CEL:	044 722 202 49 61
129	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. IGNACIO CABRERA DELGADO ignaciocabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				CEL:	044 55 54 51 97 54
130	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO miguelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				CEL:	044 55 54 09 03 45

131	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA marsa741@hotmail.com mcg@marsaconstructores.mx	OFICINA:	01 55 58 16 49 06
				CEL:	01 55 58 16 48 64
133	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ANTONIO DÍAZ PALACIOS aproin@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 68 52 23
				CEL:	044 55 22 73 51 86
136	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JOSÉ TELESFORO G. MOZO CAMPOS mozacruz@prodigy.net.mx mozocampos41@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 57 47 50
				CEL:	044 55 12 40 56 04
139	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORIA ruedaas@yahoo.com	OFICINA:	01 55 53 73 92 66
				CEL:	044 55 54 15 30 71
142	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. PEDRO MOISÉS GALEANA REZA galeanareza@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 728 28 7 53 95
				FAX:	01 728 28 7 59 84
145	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ bahenalp@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 61 26 65
				CEL:	044 55 51 07 10 69
148	01-ENE-16	31-DIC-16	DR. EN ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ ingluisbarrios@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 214 94 95
				CEL:	044 722 389 85 54
170	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MARCO ANTONIO REYES LARRAURI rma@prodigy.net.mx rmasoc@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 26 32 55 76
				FAX:	01 55 55 64 15 60
171	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ arvacosc@hotmail.com valgroup@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 32 25 24
				CEL:	044 55 85 09 67 17
197	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTÍZ estrada.josea@gmail.com	OFICINA:	01 55 55 46 35 98
				CEL:	044 55 13 73 49 62
200	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO can@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 52 91 02 78
				CEL:	044 55 54 03 13 48
203	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 26 21 02 70
				CEL:	01 55 91 99 73 54
204	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE gracia@equitymexico.com cardinma@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 63 75 60
				CEL:	044 55 55 98 32 60
206	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA jjgutierrez05@cablevision.net.mx	OFICINA:	01 55 53 04 27 39
				CEL:	044 55 50 75 78 37
212	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA pasa_avaluos@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 34 31 05
				CEL:	044 55 55 02 63 62
213	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JORGE CORDERO GUIJARRO coteo@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 53 64 46 79
				CEL:	044 55 67 92 32 34
216	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arg_antonio_morales@yahoo.com antonio_moralesislas@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 72 15 20
				CEL:	044 55 85 77 86 28
218	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS prax_s.a.@prodigy.net.mx isdipa@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 71 42 12
				FAX:	01 55 58 81 47 82
221	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx	OFICINA:	07 722 217 73 60
				CEL:	044 722 156 78 16

227	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS jose Luisrombold@hotmail.com	OFICINA:	01 55 52 91 56 27
				CEL:	044 55 27 37 94 54
248	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ sotero_juarez@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 57 56 15 04
				CEL:	044 55 13 33 13 98
249	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MANUEL GARCÍA PEREZ manuel@infobest.mx	OFICINA:	01 55 52 94 77 41
				CEL:	044 55 58 07 62 52
250	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA avacardenas@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 84 16 94
				CEL:	044 55 21 06 88 60
254	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	01 55 53 44 32 81
				CEL:	044 55 54 19 06 32
255	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMÁN arias@ariasysociados.com javierarias@ariasysociados.com	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				CEL:	044 55 26 53 78 61
257	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MPAL. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ proyeing@prodiqv.net.mx	OFICINA :	01 59 59 21 00 32
				CEL :	044 55 26 53 74 29
260	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA javierlara@iaascavaluos.com	OFICINA:	01 55 56 46 33 47
				FAX:	01 55 56 46 33 48
261	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. TRINIDAD NÉSTOR ALARCÓN RAMÍREZ arg_nar@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 08 77
				CEL:	044 72 21 54 84 41
263	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL adrianarem@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 92 28 05
				CEL:	044 55 85 81 71 10
264	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ARQ. CATALINA NANIÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ catalina.dominguez@aicym.com	OFICINA:	01 722 208 69 62
				CEL:	044 72 26 36 19 78
65	01-ENE-16	31-DIC-16	LIC. EDUARDO CABRERA DÍAZ ecd.valuacion@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 46 88
				CEL:	044 722 467 99 88
268	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ARQ. JUAN BRUNO MARINO RODRÍGUEZGONZÁLEZ rocaasociados@hotmail.com	OFICINA :	01 55 53 05 91 76
				CEL :	044 55 43 78 77 34
269	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JUAN LUIS RETANA OLVERA juareol@gmail.com juan.retana@mexicanadeavaluos.com	OFICINA:	01 722 278 17 84
				CEL:	044 722 254 94 02
270	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG avaldesk@hotmail.com	OFICINA :	01 55 36 14 91 32
				CEL :	044 55 51 03 06 57
271	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN arg_diaz01@hotmail.com zaid69@hotmail.com	OFICINA:	01 55 26 11 78 43
				CEL:	044 55 28 46 35 84
272	01-ENE-16	31-DIC-16	LIC. RUBÉN LUENGAS ÁVILA rluengas@msn.com	OFICINA:	01 55 52 46 86 27
				CEL:	045 55 43 29 55 21
273	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO ramontflo@prodiqv.net.mx	OFICINA:	01 55 55 44 74 25
				CEL:	044 55 27 28 40 55
274	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA jrchavez@juramoto.com	OFICINA :	01 55 54 26 95 95
				CEL :	044 55 40 84 24 83

275	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. FERNANDO SANDOVAL MIRANDA fsandoval@govyndaya.com.mx	OFICINA :	01 55 55 57 80 82
				CEL :	044 55 55 07 15 29
276	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO vpomar@govyndaya.com.mx vpomarm@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 55 57 80 82
				CEL:	044 55 19 49 45 09
277	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JORGE IVÁN FAJARDO DE LA MORA fajarqui@hotmail.com	OFICINA :	01 722 213 64 74
				CEL :	01 722 209 49 06
279	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ alejandro.lorenzo@valdca.com	OFICINA:	01 55 55 87 64 71
				CEL:	044 55 25 24 60 76
281	01-ENE-16	31-DIC-16	C.P. VICENTE VELAZQUEZ MELENDEZ vicente_velazquez@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 10 09 78
282	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ALBERTO IGNACIO OCHOA Y AGUIRRE cencarg@prodigy.net.mx cenca_arquitectos@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 56 16 63 10
				CEL:	044 55 15 12 22 38
284	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS jvega@corporacionwagner.com	OFICINA:	01 55 53 97 96 58
				CEL:	044 55 46 02 75 78
287	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS cfuentes@invertierra.com.mx	OFICINA:	01 55 52 57 99 99
				FAX:	01 55 52 57 99 24
289	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ROBERTO HAMARD PÉREZ arqroberto1@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 57 87 18 12
				CEL:	044 55 18 19 36 39
290	01-ENE-16	31-DIC-16	M.V.I. ADRIANA ROMBOLD DE LA VEGA adrianarombold@gmail.com	OFICINA:	01 55 52 91 56 27
				CEL:	044 55 29 55 85 80
291	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO aagodoy_g@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 73 44 56
				CEL:	044 55 23 05 15 89
293	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO cenavatec@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 55 49 05 46
				CEL:	044 55 32 38 25 39
296	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. SAÚL BRIONES SÁNCHEZ trazzo_arquitectura@hotmail.com azul6611@hotmail.com	OFICINA:	01 722 272 07 28
				CEL:	044 722 520 09 45
298	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ argalmagutierrez@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 55 36 20 98
				FAX:	01 55 55 36 82 57
299	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ARQ. MIGUEL IGNACIO URBAN MONDRAGÓN miurban@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 213 46 11
				CEL:	044 722 390 07 52
302	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JOSE ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL jahmichel@yahoo.com.mx josehmicel@gmail.com	OFICINA:	01 55 56 88 75 20
				CEL:	044 55 54 36 35 48
306	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ANTONIO BERNARDO MORALES ARTEAGA abmorales@prodigy.net.mx antonio_m_a@hotmail.com	OFICINA:	01 55 58 72 15 20
				CEL:	044 55 91 95 77 46
307	01-ENE-16	31-DIC-16	MTRO. EN VAL. ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ avaluos@bval.com.mx	OFICINA:	01 55 56 97 99 52
				CEL:	044 55 54 51 01 63
309	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. JORGE OROZCO DE LA FUENTE ark.jorge.orozco@gmail.com	OFICINA:	01 722 210 60 60
				CEL:	044 722 394 75 64

310	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. GABRIELA RIVERA GONZÁLEZ grupovalere@gmail.com gabyrivera24@gmail.com	OFICINA:	01 722 215 88 51
				CEL:	01 722 474 51 22
314	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ auriga8@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 56 03 69 16
				CEL:	044 55 33 34 30 69
316	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. VÍCTOR MANUEL VIEYRA JAIMES elvczopo@hotmail.com	OFICINA:	01 712 122 52 95
				CEL:	044 722 366 46 58
317	01-ENE-16	31-DIC-16	M.V.I. ING. ISIDRO MORENO CAMACHO jmoreno_71@hotmail.com	OFICINA:	01 55 53 01 66 46
				CEL:	044 55 13 36 98 43
318	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. YUNUÉN ARICEAGA DÁVILA covalco1@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 318 59 18
				CEL:	044 722 160 30 50
319	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MAURICIO SAENZ AZUELA msaenz@iii.mx	OFICINA:	01 55 56 69 19 00
				CEL:	044 55 43 51 94 90
324	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS jcdlrl@yelha.com.mx	OFICINA:	01 55 53 56 40 53
				CEL:	044 55 27 55 31 59
326	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN jpgomezmorin@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 75 57 12
				CEL:	044 55 44 43 60 42
327	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ elgova_15@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 57 64 26 10
				CEL:	044 55 28 65 13 23
329	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRÍGUEZ oiram023@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 53 40
				CEL:	044 722 294 06 42
334	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. ENRIQUE ALEX VÁZQUEZ TORRES valalexvazquez@gmail.com	OFICINA:	01 722 278 30 85
				CEL:	044 722 114 39 69
336	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ prodiisa@gmail.com jbaltazar_bsw@hotmail.com	OFICINA:	01 55 59 76 41 02
				CEL:	044 55 18 31 94 37
340	01-ENE-16	31-DIC-16	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA aurora.casas@mx.ey.com	OFICINA:	01 55 52 83 14 50
				CEL:	044 55 20 44 19 94
341	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ itziararias@ariasyasociados.com arias@ariasyasociados.com	OFICINA:	01 55 52 72 20 22
				CEL:	044 55 91 98 65 28
342	01-ENE-16	31-DIC-16	ING. MPAL. JOSÉ MIGUEL DE LA TORRE GARCÍA jm.delatorre51@hotmail.com	OFICINA:	01 55 31 81 04 33
				CEL:	044 55 85 75 65 24

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 25 de enero de 2016

A T E N T A M E N T E

 VÍCTOR M. JARAMILLO DÁVILA
 DIRECTOR DE CATASTRO
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
 C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de NORMA RODRÍGUEZ BONILLA número de expediente 1093/2010, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a cuatro de diciembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en auto de cinco de junio de dos mil trece, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en Casa C, lote treinta y siete, manzana veintiocho, ubicada en calle de Circuito Real de Jalisco en el Fraccionamiento denominado Real de Costitlán II ubicado en el Municipio de Chicoloapan Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Por autorizadas a las personas que indica para los efectos que precisan, sin perjuicio de las autorizaciones dadas con antelación atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación en el periódico "El Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles.-MÉXICO, D.F., A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

278.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Por proveídos de fecha veintisiete de noviembre y tres de diciembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO ROBERTO TORRES RUIZ y OTRA, expediente número 220/2006, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX, PLANTA BAJA, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NÚMERO 23-A, DE LA CALLE RETORNO BOSQUE DE GUAYACANES, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-SE CONVOCAN POSTORES.-MÉXICO, D.F. A 08 DE DICIEMBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

279.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GRANADOS LANDERO, MARTHA LILIA GRANADOS LANDERO Y RAUL MOLINA SANCHEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1501/2011, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, POR AUTOS DICTADOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE Y DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIRVIENDO COMO BASE AL REMATE LA CANTIDAD DE (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). PRECIO DE AVALÚO Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA SECCION, UBICADO EN VALLE DE JUCAR NUMERO 78-A NUMERO INTERIOR 2, MANZANA 6, LOTE 10, VIVIENDA 2, COLONIA VALLE DE ARAGON, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

300.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: JOSE MANUEL VELA PIÑA.

La señora SAMANTHA GONZALEZ FAVELA, promueve en el expediente número 945/15, el Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad) en contra de JOSE MANUEL VELA PIÑA.

PRESTACIONES:

A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ROMINA VELA GONZALEZ en base al artículo 4.224 fracción II del Código Civil.

B).- Pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Con fecha siete de enero del año dos mil doce, las partes contrajeron matrimonio civil en Cuautitlán Izcalli, de dicha unión procrearon a una menor de nombre ROMINA VELA GONZALEZ, quien cuenta con tres años seis meses de edad.

2.- El demandado solicitó divorcio incausado el cual se radicó en el expediente 180/13, y SAMANTHA GONZALEZ FAVELA, demandó la pensión alimenticia de la menor procreada por las partes, bajo el expediente 427/13, expediente que fueron acumulados en el Juzgado Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli.

3.- El 16 de abril de 2013, en el expediente 180/13, radicado ante el Juzgado Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, se decretó la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal, en fecha 30 de mayo del mismo año, se celebró un convenio para dar fin a sus problemas.

4.- Las partes celebraron convenio en cuanto a la garantía y obligaciones que ambas partes tienen respecto a la única procreada dentro del matrimonio.

5.- En el convenio presentado y ratificado ante el Juez Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, aprobado en fecha 3 de junio de 2013 y elevado a cosa juzgada, en la Cláusula primera las partes convinieron que la patria potestad de su menor hija, se iba a ejercer por ambos padres, situación que el demandado no ha cumplido, en la cláusula segunda se estipuló el régimen de visitas y convivencias en donde el demandado ha incumplido. En la Cláusula Cuarta se estipuló la pensión alimenticia en donde el demandado se comprometió a proporcionar una cantidad como pensión alimenticia a favor de la menor procreada, situación que tampoco ha cumplido, toda vez que no sufraga ningún gasto que genera la acreedora alimentista, en donde el demandado estuvo de acuerdo en cumplir y respetar el convenio de referencia.

6.- El primero de junio de 2015, la actora acudió ante el Juez Tercero Familiar a efecto de interponer el incidente de ejecución de sentencia, en la vía de apremio y pago retroactivo de pensión alimenticia, ya que desde el momento en que se firmó el convenio, el demandado no ha aportado lo convenido como pensión alimenticia para su menor hija ROMINA VELA GONZALEZ.

7.- El 18 de junio de 2015, al realizar el emplazamiento legal, por parte del Juzgado Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, en el domicilio que el demandado señaló para oír y recibir notificaciones, le dicen a la Notificadora que el demandado ya tiene tiempo que no vive ahí, que se fue a otro país, razón que asienta la Notificadora en donde manifiesta que se encuentra radicando en otro país, específicamente en Irlanda, desde hace más de dos años.

8.- La actora acudió varias veces al domicilio donde el demandado se encontraba, domicilio de los padres del demandado, a fin de que diera cumplimiento con la pensión alimenticia de su menor hija, pero nunca se encontró, tiempo después le dijeron que el demandado ya no se encontraba en el país, ahora sabe en específico que se fue a Irlanda, siendo que desde entonces desconoce su ubicación formal.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al demandado JOSE MANUEL VELA PIÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de contestar la demanda en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. La Secretaria fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2015.-Doy fe.-Licenciada Alicia Apolíneo Franco, Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto 17 de diciembre de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

67-A1.-13, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LLAMAR A JUICIO A: GABRIEL JONATHAN ESPINOZA GARCIA.

Que en autos del expediente 1333/2015, del Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Presunción de Muerte promovido por SUSANA CID FLORES, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos al C. GABRIEL JONATHAN ESPINOZA GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial del Estado de México, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

I.- En vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Presunción de Muerte en donde solicita la declaración de presunción de muerte del señor GABRIEL JONATHAN ESPINOZA GARCIA.

II.- Se declare la declaración de presunción de muerte del señor GABRIEL JONATHAN ESPINOZA GARCIA.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-----Se expide la para su publicación a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

57-A1.-13, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LAZARIN CORTES MARIA ANTONIETA Y
 MARIANO TOLEDO DUARTE.

FELIX ENRIQUE UMBRAL MARTINEZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 326/2015, Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que emita su Señoría de que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva sobre el predio ubicado en Prolongación Toluca, esquina Privada Toluca sin número Barrio de La Concepción, Código Postal 54900, San Antonio Tultitlán Estado de México, el cual formó parte del predio denominado Texcotitla; b) Como consecuencia de lo anterior condenar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a que cancele la inscripción que obra en dicho registro a nombre de la señora MARIA ANTONIETA LAZARIN CORTES y hecho que sea lo anterior para que se inscriba a mi favor dicho inmueble; c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. En fecha 15 de febrero de 1994 la ahora demandada MARIA ANTONIETA LAZARIN CORTES celebro contrato privado de promesa de compraventa con el señor MARIANO TOLEDO DUARTE respecto de una fracción de 325.00 metros cuadrados del predio denominado "Xocotitla" ubicado según escritura de propiedad en domicilio bien conocido Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, fracción ahora identificada como Prolongación Toluca, esquina Privada Toluca, sin número, Barrio de La Concepción Código Postal 54900, San Antonio Tultitlán Estado de México; 2. En fecha 30 de noviembre del 2009 celebré contrato privado de Cesión de Derechos con el señor MARIANO TOLEDO DUARTE respecto de la fracción que adquirió de la señora MARIA ANTONIETA LAZARIN CORTES, respecto del predio mencionado en líneas anteriores con una superficie de 325.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 con entrada o vía de acceso: al Sur: 25.00 con los señores Alvaro Toledo Duarte y Norma Chelala de Toledo; al Oriente: 13.00 con señora María Teresa Betancourt Bautista; al Poniente: 13.00 con entrada o vía de acceso. 3. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Estado de México a nombre de la ahora demandada MARIA ANTONIETA LAZARIN CORTES, bajo la partida número 620, volumen 336, Libro I, Sección I, de fecha 11 de noviembre de 1994. 4. Así las cosas desde el día 30 de noviembre del año 2009, he tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que ha sido de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, cuatro de diciembre del dos mil quince. Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., se les hace de su conocimiento que GRACIELA BARRIOS SILVA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 460/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma que se realice ante Notario Público de la escritura correspondiente al contrato de compraventa celebrado entre LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V. y como tercero su fiduciario BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. AHORA BANCO SANTANDER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN S.A., correspondiente a la parte alicuota del lote de terreno número 12, de la manzana 21 y casa B tipo dúplex sobre el mismo construida, ubicada en la Avenida de la Gran Plaza, número oficial 11 y calle San Marcos, Colonia Lomas Bulevares, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; b) La declaración judicial que al fiduciario BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. AHORA BANCO SANTANDER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN S.A., le recaiga y le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el momento procesal oportuno, en caso de que resulte favorable a la promovente, tomando en cuenta que dicha persona moral se reservó la facultad en la cláusula décimo primera fracción séptima de la escritura pública número 39157 pasada ante la fe del Notario Público número 134 del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román Talavera, por medio del cual se constituyo el fideicomiso traslativo de dominio y dicha fiduciaria se reservó el derecho a firmar las escrituras correspondientes a los contratos de compraventa de los inmuebles pertenecientes al fideicomiso, tomando en cuenta que también que a nombre del fiduciario aparece inscrito el inmueble del cual se solicita el otorgamiento y firma de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; c) La declaración que se ha hecho el pago total del precio de la compraventa del inmueble que ha quedado descrito en líneas que anteceden; d) A declaración judicial de que la señora GRACIELA BARRIOS SILVA es la única propietaria del mencionado inmueble; e) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; basándose en la narración de las prestaciones aducido en la misma. Por lo que emplácese a la demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los quince días del mes de Diciembre de dos mil quince.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación cuatro de diciembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ALBERTO SOLIS CAMPUZANO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 663/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA promovido por AGUSTIN PEÑALOZA GONZALEZ en contra de LUIS ALBERTO SOLIS CAMPUZANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compra venta privado, que celebre con el demandado debido a su incumplimiento, el 17 de febrero de 2006, sobre un terreno y casa que se encuentra construida dentro del citado lugar, mismo que esta ubicado en el lote número 12, de la manzana 22, de la calle la Cigarra, número oficial 309, de la Colonia Fraccionamiento Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de una renta de alquiler que determinara un perito por el uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el 15 de junio de 2006 hasta el día en que el suscrito sea puesto en posesión del inmueble materia de la compra venta. C).- El pago de la pena convencional por la cantidad de CIENTO MIL PESOS, por concepto de pena convencional que se estableció dentro de la cláusula quinta del contrato privado de compra venta celebrado entre las partes. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. E).- Con base en la rescisión del contrato de compraventa se decrete en ejecución de sentencia que se ponga al suscrito en posesión del bien inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO 8 COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMAS DEBERA FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DEL RESPECTIVO PROVEIDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de Diciembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

13-B1.-13, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOVITA JIMENEZ NARANJO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 641/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por FELICIANO RESENDIZ HERNANDEZ en contra de JOVITA JIMENEZ NARANJO y JUAN RESENDIZ RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 5, manzana 50, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 204.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts.,

colinda con lote 4; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 6; AL ORIENTE: 12.00 Mts., colinda con lote 23; y AL PONIENTE: 12.00 Mts., colinda con Avenida Cuauhtémoc; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUAN RESENDIZ RAMIREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de abril de 1989, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todos y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOVITA JIMENEZ NARANJO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas y/o Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

14-B1.-13, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 21/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIANA IRENE ELIZONDO RIVEROLL, en contra de EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V., para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado, la actora reclama en el juicio: A) La declaración Judicial de que ha operado la usucapación del terreno y construcción en el cimentada, ubicada en el lote 41, manzana XI, Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) La cancelación del registro en obra en la partida número 581 a 1424 del volumen 357, Libro 1º, sección 1, en la cual aparece como propietario EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V. C) El nuevo asiento de inscripción de los libros en el Registro de la Propiedad de que la actora es la propietaria del terreno y construcción de referencia. Hechos: Con fecha primero de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos el señor RENE FLAVIO ACEVEDO en calidad de comprador y la empresa denominada EDIFICADORA MERCURIO S.A. DE C.V., en su calidad de vendedora celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 41,

manzana XI, Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2) El comprador pago en el momento de su celebración la suma de \$651,876.53 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.). 4) El inmueble objeto del presente litigio se encuentra registrado a favor tal y como se desprende del certificado de inscripción agregado a la presente demanda.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; Se expiden a los dieciocho días del mes de diciembre dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre del dos mil quince.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

15-B1.- 13, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1092/2012 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL GARCÍA LÓPEZ, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE.- con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA A, DE LA CALLE PASEO DE COMPRENSIÓN, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y CINCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC I", CONSTRUIDO EN LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO NUEVO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la actualización del avalúo en términos del artículo 486 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código multicitado, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. En la inteligencia de que los oficios y exhorto deberán ser firmados por la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y

18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada los oficios y el exhorto referido dentro del plazo de Ley.-CONSTE.-----
-----EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B",
LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-Rúbrica.

291.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 781/2015, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ARMANDO OSORIO GONZALEZ contra MARIA CONCEPCION FERNANDEZ GUZMAN.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: En fecha 05 de mayo de 1976, la contrajo matrimonio civil con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA, MEXICO.

De nuestro matrimonio procrearon tres hijos de nombres MARIA PATRICIA, JORGE ARMANDO, JUAN MANUEL, todos de apellidos OSORIO FERNANDEZ, y que actualmente tienen las siguientes edades 38 años, 36 años, 35 años respectivamente.

En el caso de que la hoy demandada y el suscrito establecimos nuestro último domicilio conyugal en el ubicado en la calle Benito Juárez Oriente número 333 en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México.

Asimismo la señora MARIA CONCEPCION FERNANDEZ GUZMAN y el suscrito durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes inmuebles y el manejo de la casa se lo llevo la demandada cuando abandonó el domicilio conyugal.

En este acto se anexa la propuesta de convenio en términos de los artículos 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a citar a la señora MARIA CONCEPCION FERNANDEZ GUZMAN por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud los cuales se TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento, que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo otorgado en líneas procedentes. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a ocho de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACION: OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

136.-14, 25 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FLORES SALGADO MIGUEL ANGEL en contra de MANUEL DE LA GARZA DAVALOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA 105 (CIENTO CINCO) DE LA CALLE DEL ARCO, LOTE 30 (TREINTA), MANZANA XIV, COLONIA LOMAS DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,544,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble conforme al avalúo actualizado exhibido con fecha diez de agosto del presente año, menos el veinte por ciento de la tasación conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tablero de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para su publicación en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, según la Legislación local en los lugares de costumbre.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

123-A1.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 26/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR MIREYA SERVIN JUÁREZ EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYÓTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TECALCO EL CHICO" UBICADO EN CALLE NORTE 15, LOTE 2, MANZANA 2, COLONIA PROFESOR HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 22.20 METROS, CON CALLE NORTE 13; AL SUR: 22.20 METROS, CON MERCADO HANK GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON CALLE NORTE 15; Y AL PONIENTE 17.20 METROS CON MERCADO HANK GONZÁLEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 379.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES SEÑALADAS, HECHOS: 1. MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), ADQUIRIÓ DE EMILIO A. ELIZALDE SÁNCHEZ, UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TECALCO EL CHICO", UBICADO EN CALLE NORTE 15, LOTE 2, MANZANA 2, COLONIA PROFESOR HANK GONZÁLEZ MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE REFERIDAS; HECHO 2. EL LOTE DE TERRENO LO HE ESTADO POSEYENDO A TITULO DE DUEÑA, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE POR MAS DE CINCO AÑOS, SIN QUE NADIE LE HAYA RECLAMADO TAL POSESIÓN. HECHO 3. EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA

INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA LO QUE ACREDITA CON CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN HECHO 4. EL LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 080601305130000000, ACREDITANDO CON EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, ASÍ COMO EL PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA DEL COMISARIADO EJIDAL, DONDE CONSTA QUE EL LOTE DE TERRENO DE REFERENCIA NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES DE ESTE MUNICIPIO. HECHOS 5.- OFRECE LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. JOSÉ SERVIN JUÁREZ, SALVADOR DE LA CRUZ MALDONADO Y JOSÉ LUIS JACOME BELTRAN, PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, SE ORDENA PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERÓDICO OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
12 de enero de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.
76-B1.- 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 28/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR MIREYA SERVIN JUÁREZ EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYÓTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "XUIXTITLA" QUE SE UBICA EN CALLE BARRANCA DEL MUERTO, SIN NUMERO, ESQUINA CON LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, EN LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 24.50 METROS, CON CALLE BARRANCA DEL MUERTO; AL SUR: 23.00 METROS, CON MARIA ISABEL BALMORI CUERDA; AL ORIENTE: 1.50 METROS CON CALLE BARRANCA DEL MUERTO; Y AL PONIENTE 9.50 METROS CON CARRETERA MÉXICO TEXCOCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 123.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES SEÑALADAS, HECHOS: 1. MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL SIETE (2007), ADQUIRIÓ DE ALBERTO GARCÍA DÍAZ, UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "XUIXTITLA", UBICADO EN CALLE BARRANCA DEL MUERTO, SIN NUMERO, ESQUINA CON LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, EN LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE REFERIDAS; HECHO 2. EL LOTE DE TERRENO LO HE ESTADO POSEYENDO A TITULO DE DUEÑA, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE POR MAS DE CINCO AÑOS, SIN QUE NADIE LE HAYA RECLAMADO TAL POSESIÓN. HECHO 3. EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA LO QUE ACREDITA CON CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN HECHO 4. EL LOTE DE TERRENO SE

ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 08060100810000000, ACREDITANDO CON EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, ASÍ COMO EL PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA DEL COMISARIADO EJIDAL, DONDE CONSTA QUE EL LOTE DE TERRENO DE REFERENCIA NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES DE ESTE MUNICIPIO. HECHO 5.- OFRECE LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. ROSA DE LA CRUZ GARDUÑO, JUANA VELASCO GAYTAN CLARA SERVIN JUÁREZ, PROMOVRIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, SE ORDENA PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERÓDICO OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de enero de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMÍNGUEZ.- RÚBRICA.

76-B1.- 29 enero y 4 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. No. 792/2012.

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de Enero de dos mil dieciséis, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOSA THOMAS LUIS FERNANDO en contra de GABRIELA LOZADA CRUZ, expediente número 792/2012, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado DEPARTAMENTO 202 (DOSCIENTOS DOS), EDIFICIO (5), CONDOMINIO A, MANZANA 11 (ONCE), FRACCIONAMIENTO RANCHO EL CARMEN, COLONIA RANCHO EL CARMEN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en autos, sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, Receptoría de Rentas de ese Municipio o Dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México.-México, Distrito Federal a 13 de Enero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

312.-25, 29 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JOSE JOAQUIN LEYVA CUEVAS y JUANA CUEVAS VAZQUEZ.

ANDRES RAMON FERNANDEZ Y PEREZ, por conducto de su apoderado legal LIC. ANDRES SANTILLAN TRENADO, promovió bajo el número de expediente 1105/2015, en el Juicio ORDINARIO CIVIL interpuso demanda en contra de JOAQUIN LEYVA CUEVAS y JUANA CUEVAS VAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia ha cambiado la calidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto, pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito inicial de demanda. B).- Como consecuencia lógica de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y se inscriba a mi favor, a fin de que la sentencia que se dicte en el presente me sirva de título de propiedad y surta efectos contra terceros. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- El veintitrés de abril del dos mil ocho, celebró contrato privado de compraventa con JOSE JOAQUIN LEYVA CUEVAS, respecto al inmueble ubicado en el EJIDO TEOLOYUCAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.43 metros y colinda con parcela 473, AL ESTE: en dos tramos de 83.42 colindando con parcela 487 y 27.13 metros con parcela 496, AL SUROESTE: 205.99 metros y colindancia con Ex Hacienda La Teja, AL NOROESTE: en dos tramos en 37.82 metros y colinda con parcela 485 y 127.08 con camino en la línea quebrada. Haciendo una superficie total de 1-20-31.05 hectáreas. Lo que se acredita con el contrato privado de compraventa, constituyendo el mismo como justo título para el ejercicio de la acción real y causa generadora de la posesión que ha venido ostentando desde que se celebró el instrumento jurídico hasta la fecha, y que ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años. II.- Que al momento de realizar la transacción de compraventa, se le otorgo la posesión física y material del inmueble y lo ha poseído a título de dueño o propietario, que ostenta la posesión en forma pacífica, en virtud de haberse celebrado contrato de compraventa adquiriéndolo sin mediar violencia alguna, de forma continua en virtud de que desde la fecha que adquirió el inmueble, no ha sido privado de su goce y nunca se le ha interrumpido dicha tenencia, y pública en virtud de que disfruta del inmueble con conocimiento de todos es decir, es el dominio público que él es el dueño de dicho bien, de buena fe y en concepto de propietario toda vez que el contrato base de su acción es de fecha cierta y lo ha poseído por más de cinco años. III.- El inmueble referido se encuentra inscrito a favor de JUANA CUEVAS VAZQUEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes registrales: partida 667, volumen 700, libro primero, sección primera, como advierte del certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. IV. En el contrato de compraventa referido, se fijó la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se acredita en términos de la Cláusula Segunda del referido contrato, cantidad que fue recibido a satisfacción del vendedor, no adeudándose a la fecha cantidad alguna. V.- Se demanda a JUANA CUEVAS VAZQUEZ ya que es está la que aparece como dueña ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Federal de Cuautitlán, Estado de México.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Diario Amanecer o El Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse por conducto de su representante o apoderado legal,

dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, dado el día tres de diciembre del año dos mil quince.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído veintiséis de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

310.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BLANCA ROSALÍA FLORES REYES (EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA REGISTRAL), Y/O QUIEN SE OSTENTE O COMPORTE COMO DUEÑO, POSEEDOR O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LICENCIADAS MAYRA LÓPEZ FUENTES Y MARIANA BEATRIZ FLORES RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DEL DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1/2015, respecto de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de BLANCA ROSALÍA FLORES REYES, así como de QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE COMO DUEÑO o ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, demandándoles las siguientes P R E S T A C I O N E S: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble asegurado el diecinueve de agosto del dos mil trece, en el domicilio ubicado en CALLE LÁZARO CÁRDENAS, MANZANA 11, LOTE 17, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, registrado en el Instituto de la Función Registral del ESTADO DE MÉXICO, como inmueble descrito en el Folio Real Electrónico número 00049966 denominado EX EJIDO CHALCO IV, UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA ZONA 3, MANZANA EA20, LOTE 5, COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, identificado en LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24,587 (veinticuatro mil quinientos ochenta y siete) de veintidós de febrero de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público, número Dos del Estado de México, Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, como Lote de Terreno, número 05 de la Manzana EA 20 de la zona 03 del Ejido denominado Chalco IV, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México; 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México de acuerdo a la legislación aplicable. H E C H O S: 1) Toda vez que el inmueble sujeto a extinción de dominio fue utilizado del siete al diez de junio del dos mil trece por los sujetos activos del delito COMO INSTRUMENTO PARA LA COMISIÓN DEL HECHO ILÍCITO DE SECUESTRO, para mantener privadas de su libertad a las víctimas de identidad reservada con iniciales D.E.H.S., F.M.G.N.H. y A.X.N.H.; destacándose en ese punto que el demandado y el tercero afectado tenían pleno conocimiento de los hechos; 2) El hecho delictuoso relacionado con el inmueble sujeto a extinción, se relaciona con la carpeta de investigación 203510840000213, por el hecho ilícito de SECUESTRO previsto y sancionado por los

artículos 9, fracción I, inciso a), 10, fracción I, inciso b) y c), de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3) El Agente del Ministerio Público adscrito entonces a la Fiscalía Antisecuestros. Licenciado Miguel R. Paredes Martínez solicito al Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, una orden de Cateo dentro de la Carpeta Auxiliar 74/2013, con la finalidad de localizar vestigios e instrumentos relacionados con la comisión del hecho delictivo de SECUESTRO; 4) Víctima de Identidad Reservada de Iniciales M.I.S.S., quien el quince de agosto de dos mil trece, fue privada de su libertad por varios individuos entre ellos, Pablo Daniel Portugués Flores y Mauricio González Torres; quien en complicidad con otros activos del hecho ilícito la trasladaron a la casa de seguridad (inmueble asegurado), manteniéndola en cautiverio hasta el momento en que fue rescatada por elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, hechos por lo que se inició la carpeta de investigación número 312130360110313; 5) El diecinueve de agosto del dos mil trece, el Licenciado Miguel Roberto Paredes Martínez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México aseguro el inmueble por haber sido utilizado como casa de seguridad para mantener en cautiverio a las víctimas de la identidades resguardadas identificada con las iniciales D.E.H.S.;F.M.G.N.H.; A.X.N.H. y M.I.S.S.; Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a fin de que acredite su interés jurídico, exprese a lo que su derecho convenga, y hagan valer sus argumentos tendentes a que le sean reconocidos sus derechos sobre los bienes materia de la extinción de dominio y a ofrecer pruebas y para que señale domicilio dentro de esta Ciudad. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA, RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

330.- 25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 647/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN OCTAVIO ARECIEAGA AGUILAR en contra de VERONICA ARACELI VERA BEJARANO, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar al litisconsorte pasivo necesario CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad

y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación suscita de la demanda correspondiente, mediante los cuales se les hará saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. En el mismo edicto hágase del conocimiento de la demandada el auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, lo anterior para los fines y efectos legales a los que haya lugar; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: a).- El porqué de la existencia del contrato de promesa de compraventa a favor de la demandada VERONICA ARACELI VERA BEJARANO de la casa marcada con el lote 54 de la manzana 25 de la calle de Albatros esquina con Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, que por apócrifo demanda su nulidad; b).- El porque de la otra versión de la escritura número 137698 en que sustenta su cartera vencida o de derechos litigiosos a nombre de MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, que también por apócrifo demanda su nulidad.

AUTO.- Toluca, México, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015).

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil quince se turnaron los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho corresponda; no obstante, de una revisión minuciosa del sumario y atendiendo por una parte a que como prestación se reclama la nulidad de la escritura pública 137698 pasada ante la fe del notario público número noventa y cuatro LICENCIADO JUAN UGARTE CORTÉS argumentando que dicho documento es apócrifo; y por la otra la demandada al dar contestación a la incoada en su contra afirma haber adquirido la posesión del inmueble objeto del presente asunto mediante la escritura pública 48,017 de Cesión de Derechos de Créditos Litigiosos y de adjudicación que le otorgó CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; en esta tesitura se denota que en el presente asunto se configura un litisconsorcio pasivo necesario, es decir, no puede dejarse a ninguna de las partes sin ser llamada a juicio, porque las cuestiones jurídicas que se analicen en su momento traerán afectación a todos los participantes involucrados en el proceso, pues solo puede existir una sentencia válida para todas las partes.

La existencia de un litisconsorcio pasivo necesario implica un presupuesto procesal; es uno de los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que pueda dictarse una sentencia de fondo, y está vinculado a la relación jurídico procesal, que tiene carácter público, siendo esta la condición que debe caracterizar al juicio para dictar una sentencia completa, que no es otra que la certeza de oír a todos los integrantes del litisconsorcio. Sirve de sustento a lo anterior la siguiente jurisprudencia y tesis:

LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. CUANDO SE DA, ES OBLIGACION DEL TRIBUNAL ANALIZAR OFICIOSAMENTE SI SE LLAMO A JUICIO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL. Cuando se reclama por un tercero la nulidad de una compraventa y de la escritura donde ésta se protocolizó, sin demandarse a la persona que aparece como vendedor, ni al Notario que realizó la protocolización, no obstante darse la figura jurídica del litisconsorcio pasivo necesario, no puede dictarse sentencia que declare la nulidad, porque no han sido llamados a juicio todos los que tienen interés en el mismo, ya que las partes vendedora y compradora, así como el notario, se encuentran vinculados en la relación jurídica que generó el

contrato y su protocolización, por lo que no sería posible decretar la nulidad únicamente respecto de la compradora, única llamada a juicio; debiéndose, por ende, dar oportunidad de intervenir a todos en juicio, para que así puedan hacer valer las defensas pertinentes y puedan quedar obligadas legalmente por la sentencia que sobre el particular llegara a dictarse, porque si se pronunciara sentencia con relación a una sola persona, no tendría por sí misma ningún valor, ni podría resolver legalmente la litis. Estas circunstancias llevan a considerar que el Tribunal de Alzada puede de oficio analizar si se llamó a juicio a los integrantes del litisconsorcio pasivo necesario, a fin de resolver lo conducente, aun cuando nada se alegue sobre el particular en los agravios. Novena Época, Registro: 202552 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. III, Mayo de 1996, Materia(s): Civil Tesis: 1.3o.C. J/6. Página: 519.

NOTARIO. NO ES NECESARIO QUE SEA OÍDO EN JUICIO EN EL QUE SE DEMANDA LA NULIDAD DE LA ESCRITURA EN CUYA ELABORACIÓN INTERVINO, CUANDO DEL ANÁLISIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA INICIAL, NO SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE ÉL, TODA VEZ QUE NO SE ACTUALIZA LA FIGURA DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO (INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 288, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 243 DEL TOMO IV, MATERIA CIVIL, DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1917-2000, DE LA VOZ: "NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL."). Toda vez que hay procesos en que intervienen partes complejas, esto es, puede haber juicios en donde intervienen varios actores contra un demandado, o un actor contra varios demandados, y que a esa complejidad se le denomina litisconsorcio, a ese término se le ha definido como todo litigio en el que varias personas participan de una misma acción o excepción; de donde surge también el vocablo litisconsorcio pasivo, que es el correspondiente a varios demandados, o activo, a varios actores. Así se desprende la noción también, de la existencia del litisconsorcio voluntario y el necesario, siendo el primero, aquel en el que cuando el actor, pudiendo ejercitar varias acciones en procedimientos diferentes contra distintos demandados, en un solo escrito los demanda a todos; o bien, el litisconsorcio necesario, que es precisamente cuando la obligación de concurrir al pleito deriva del litigio. En consecuencia, cuando con motivo de la acción ejercitada en juicio, de los hechos narrados por la actora en la demanda, no se derive responsabilidad del notario, por no imputársele alguna conducta ilegal, no pertenece a la categoría de litisconsorcio pasivo necesario, ya que de una armoniosa y correcta interpretación de la jurisprudencia número 288, consultable en la página 243 del Tomo IV, Materia Civil, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, de la voz: "NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL.", se advierte que cuando no se le imputan al Notario hechos por los cuales se le pudiera fincar responsabilidad, o causarle un perjuicio derivado de que se le imputaran hechos específicos contrarios a derecho entonces, su llamamiento es innecesario. Novena Época, Registro: 186515, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Julio de 2002, Materia(s): Civil, Tesis: XVI. 30.3 C, Página: 1341.

En consecuencia, atendiendo a los razonamientos expuestos en líneas anteriores, a fin de regularizar el procedimiento y para no vulnerar garantías de las partes y otorgarles certeza y seguridad jurídica; a lo que debe sumarse que, es menester de este Tribunal, guardar y hacer guardar, con la mayor exactitud los trámites y plazos marcados por la Ley, sin permitir que una parte sea inoportuna e intempestivamente sorprendida por la otra, con cuestiones no formuladas en la oportunidad correspondiente, dentro de los términos de Ley, ni

que de cualquier otro modo se altere el método y orden del procedimiento, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se deja sin efecto lo conducente al proveído de fecha dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015); dictándose en su lugar el siguiente proveído:

Visto el escrito de cuenta, así como el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.250 y 1.251 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que de autos se advierte que en el presente asunto se configura el litisconsorcio pasivo necesario, respecto al fedatario público Licenciado JUAN UGARTE CORTÉS, persona ante quien se otorgó la escritura número 13,7698 de la cual se reclama la nulidad, así como de CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, persona jurídico colectiva que de acuerdo con lo vertido por la parte demandada fue quién le entrego de manera formal el inmueble objeto de la acción reivindicatoria que se demanda; por ende, tales personas deben ser llamadas a juicio, debido a que no podría emitirse sentencia válida sin que las mismas sean oídas en el presente asunto, tomando en consideración las cuestiones jurídicas que se analicen en su momento, afectarán a todos los participantes involucrados en el proceso. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1.84, 1.86, 1.87 y 2.3 del Código Adjetivo Civil, mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la parte actora que deberá ampliar su demandada respeto de la personas referidas en líneas que anteceden con los requisitos que establece el artículo 2.109 del Ordenamiento Legal en cita.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los DIECINUEVE días del mes de ENERO del dos mil DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

306.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de Noviembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 446/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSÉ LUÍS FRANCO DÍAZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- Se demanda el inmueble de lote de Terreno número 4, manzana 47, colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.05 METROS CON CALLE FLAMINGOS, AL SUR: 8.05 METROS CON PREDIO 22, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PREDIO 30, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PREDIO 28, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.00 METROS CUADRADOS. 2).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 30 de Abril de 1968, se celebró un contrato de compraventa con, SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL y su esposa ANTONIA CASARREAL MESA, respecto al Lote ya antes mencionado, el monto de la compraventa se pacto por la cantidad de \$74,000.00 M/N, mismos que se recibió la parte vendedora al momento de la firma de dicho contrato. 2.- Al momento de la operación la parte vendedora acreditó la propiedad del referido

lote de terreno con la escritura número 732, del volumen 2 especial Sagitario, de fecha 2 de Diciembre de 1967, pasado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, notario público número 29 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Considerando que Antonia Casarreal Mesa es causahabiente de la parte actora se solicita que se llame a juicio a manera que le pare perjuicio al momento de dictar sentencia. 3.- Desde la fecha ya antes mencionada, el actor se encuentra en posesión física y material del inmueble, posesión que dio la parte vendedora, con el carácter de propietario, dicha posesión se ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de algún género, el suscrito ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. 4.- El inmueble en materia de litis se encuentra inscrito bajo LA PARTIDA NUMERO 1497, DEL VOLUMEN 54, DEL LIBRO PRIMERO DE LA SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA 4 DE FEBRERO DE 1978, A FAVOR DE SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de Noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

57-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y ARMANDO AMBRIZ TORRES.

En los autos del expediente 356/2015, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO MELCHIOR CRUZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y ARMANDO AMBRIZ TORRES, a quien reclama las siguientes prestaciones:

I. La prescripción positiva por USUCAPIÓN del inmueble ubicado en CALLE VERDINES, LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.

II. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. la propiedad a mi favor por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en CALLE VERDINES LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, predio que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL mediante folio real electrónico 00016786, partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera denominada 17, ubicado en calle Segunda Sección manzana 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México...

III. Como consecuencia de la anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. con los datos de inscripción...

IV.- Del señor ARMANDO AMBRIZ TORRES, el reconocimiento de la operación de compra y venta del inmueble materia de la presente litis.

V. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del inmueble materia del presente juicio...

VI.- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio...

Basándose en los siguientes hechos:

1. Tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido en fecha 05 de febrero del 2015, por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante el folio real electrónico 00016786, inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera denominado 17 ubicado en calle Segunda Sección manzana 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México...

2. En fecha 20 de enero de 1987 mi padre MANUEL MELCHOR MATEOS en representación del suscrito celebró un contrato privado de compraventa en su carácter de comprador por una parte y el señor ARMANDO AMBRIZ TORRES por la otra en su carácter de vendedor, respecto de un terreno ubicado en CALLE VERDINES LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, el cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con calle Verdines.

AL SUR 20.00 metros y colinda con lote 38.

AL ORIENTE: 38.17 metros y colinda con lote 16.

AL PONIENTE 40.45 metros y colinda con lote 18.

Con una superficie de 786.20 metros (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS).

3. Es de hacer mención a su Señoría que en el referido contrato privado de compraventa sobre el inmueble materia de la litis de fecha veinte de enero de 1987... en la cláusula tercera se pactó el precio de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagó de contado...

4. Como actos posesorios y de dominio realizados por el suscrito sobre el predio materia de la litis, es de manifestar que desde que mi padre en representación del suscrito adquirió el terreno materia de la litis en fecha 20 de enero de 1987, lo hemos venido ocupando obteniendo la posesión del mismo desde la fecha de celebración del contrato...

5. Por los hechos anteriormente narrados es de deducirse que el suscrito, reúne todos los requisitos para adquirir la propiedad del inmueble descrito con antelación mediante los efectos prescriptivos de la usucapión, porque he tenido la posesión del mismo durante más de cinco años de ocuparlo de

manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, es decir he cumplido con los requisitos señalados por la ley para la procedencia de la acción intentada en juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

309.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 372/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por RICARDO MELCHOR CRUZ en contra ARMANDO AMBRIZ TORRES y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. obra el de fecha diez de noviembre del dos mil quince, en el que se ordenó emplazar a la moral denominada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA y al C. ARMANDO AMBRIZ TORRES por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda de Usucapión y se publicarán por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presenten en este Juzgado en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido para ello, se tendrán por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para oír y recibir posteriores notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les harán las subsecuentes y aún las de carácter personal por medio de listas y Boletín Judicial.

Para conocimiento de los demandados, para el fin de que comparezcan a contestar demanda de usucapión ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de las siguientes prestaciones:

A) RICARDO MELCHOR CRUZ, solicita prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en calle Verdines Lote dieciséis 16, Manzana XXXIV, Colonia Loma del Río, Segunda Sección Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde la Colonia anteriormente era conocida como Colonia Campestre Loma de Río.

B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. la propiedad a favor de ALEJANDRO MELCHOR CRUZ por usucapión del predio materia del presente procedimiento, mismo

que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral mediante el folio real electrónico 00017029 inscrito bajo la partida ochenta y siete 87, volumen 103 ciento tres, libro primero, Sección primera denominado dieciséis 16, ubicado en calle Segunda Sección, Manzana treinta y cuatro 34, manzana treinta y cuatro 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a favor de RICARDO MELCHOR CRUZ de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme como título de propiedad.

D) Del señor ARMANDO AMBRIZ TORRES, el reconocimiento de la operación de compra venta del inmueble materia de la presente litis.

E) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito se ha convertido de poseedor a propietario del inmueble materia del presente juicio.

F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Prestaciones que solicita fundadas en los siguientes hechos:

1.- Acredito con el certificado de inscripción de fecha cinco 05 de febrero del dos mil quince 2015, por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., mediante folio real electrónico 00017029 inscrito bajo la partida ochenta y siete 87, volumen 103 ciento tres, libro primero, sección primera denominado dieciséis 16, ubicado en calle Segunda Sección, Manzana treinta y cuatro 34, manzana treinta y cuatro 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

2.- Toda vez que en fecha veinte 20 de enero de mil novecientos ochenta y siete 1987 el señor MANUEL MELCHOR MATEOS (padre de RICARDO MELCHOR CRUZ), celebró contrato privado de compra venta en su carácter de comprador con el señor ARMANDO AMBRIZ TORRES como vendedor respecto de inmueble en mención, con las siguientes medidas y colindancias: al norte (20) veinte metros y colinda con calle Verdines; al sur (20) veinte metros y colinda con lote treinta y nueve (39); al oriente (35.71) treinta y cinco metros con setenta y un centímetros y colinda con lote quince (15); al poniente (35.17) treinta y cinco metros con diecisiete centímetros y colinda con lote diecisiete (17); con una superficie total de (738.80) setecientos treinta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados.

3.- El inmueble materia de la presente litis Tributa actualmente bajo el número de clave catastral A0990702038000000 en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble del que ha tenido la posesión del mismo durante más de cinco años ocupándolo de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diez de noviembre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio se radicó el Juicio de Extinción de Dominio, bajo el expediente número 01/2015 promovido por MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, PROFOPEC", FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITANTES POPULARES (FONHAPO) Y/O QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEM COMO DUEÑOS O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO. Por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 5, de la subdivisión del polígono cuatro, que responde a los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 15, de los terreno provenientes de la desecación del Lago de Texcoco, zona V, Colonia Polígono 4, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora conocido como calle Aculco, manzana 5, lote doce, Polígono IV, Colonia El Cegor, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, b) La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguno para su dueño, o quien ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto, c) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, d) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: En fecha doce de septiembre del dos mil catorce, digo ULISES VARGAS PÉREZ presento de manera voluntaria presento una denuncia ante las oficinas del Ministerio Público de Ecatepec, con motivo de lo anterior de inicio la carpeta de Investigación 344610360815714, en la que el Agente del Ministerio Público Investigador solicito una orden de canteo en el inmueble antes señalado, con la orden número 000023/2014, mediante cual se ordenaba la búsqueda de armas y narcóticos. Comunicándole que se le concede el término de DIEZ DÍAS, contados apartar de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico, expresen lo que a su derecho convenga y hagan valer los argumentos tendientes a que les sean reconocidos sus derechos sobre los bienes materia de la extinción de dominio y ofrecer pruebas, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PALACIOS LOPEZ JOB ANTONIO Y LOPEZ GARCIA MA. JESUS QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR LOPEZ GARCIA MARIA DE JESUS, EXPEDIENTE NÚMERO A- 752/2010, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN, DICTO AUTO DE FECHA TREINTA Y TRES AMBOS DE NOVIEMBRE Y VEINTITRES DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO EN DOS MIL QUINCE, DONDE SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: VIVIENDA UBICADA EN EL EDIFICIO CATORCE, REGIMEN CATORCE, MANZANA VEINTICUATRO, LOTE DOS, VIVIENDA CIENTO UNO, COLONIA HOGARES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., VALUADO POR PERITO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO LA "CRONICA DE HOY".- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.- RÚBRICA.
152-A1.- 27 enero, 4 y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 630/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN CARLOS MEDINA ARZATE, en su carácter de representante legal de INTENAT, S.A. DE C.V., respecto un inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Solidaridad las Torres número 2450 (dos mil cuatrocientos cincuenta) Oriente, entre la Avenida Tecnológico y Paseo La Asunción, Colonia La Asunción, Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 180.27 metros con Fraccionamiento Aquitania, AL SUR.- en nueve líneas, la primera de 35.59 metros, la segunda 27.18 metros, la tercera 12.37 metros, la cuarta 49.26 metros, la quinta 11.07 metros, la sexta 9.13 metros, la séptima 5.95 metros, la octava 8.76 metros y la novena 21.24 metros con Avenida Las Torres, AL ORIENTE.- 9.72 metros con propietario o poseedor, AL PONIENTE.- 9.78 metros con calle San Jorge. Con una superficie de 1,397.55 metros cuadrados; el cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa del señor JESUS CANCHOLA ROJAS, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México; a

veintiséis de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

429.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1060/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **ROCÍO PÉREZ DOMÍNGUEZ**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA EN DERECHO CIVIL **MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570, 573 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN **PRIMERA ALMONEDA** EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS IDENTIFICADO COMO **VIVIENDA 3, DEL LOTE 28, DE LA MANZANA 97, DE LA CALLE BOSQUE DE LOS LAURELES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II" (DOS ROMANO), SECCIÓN BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO**, TENIÉNDOSE COMO EL PRECIO DEL INMUEBLE EL ASIGNADO EN AVALÚO QUE ES POR LA CANTIDAD DE **\$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR EN CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, MISMO TÉRMINO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA AUDIENCIA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-MÉXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

301.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2011/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIANA ESPINDOLA CONTRERAS, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en EL BIEN CONOCIDO EN LA TERCERA MANZANA DE LA COMUNIDAD, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 89.00 metros y colinda con CARINA MENDOZA DOROTEO, Al Sur: 100.00 metros y colinda con ANTONIA GARCIA SANCHEZ, Al Oriente: 41.00 metros y colinda con FRANCISCA DOROTEO VEGA y Al Poniente: 37.90 metros y colinda con FIDEL VEGA MARTINEZ, con una superficie de 3,728.02 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a siete de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.-RÚBRICA.

436.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1359/2015, LINA PAREDES GALICIA, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO" ubicado en calle sin nombre, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 208.03 M2, (DOSCIENTOS OCHO METROS PUNTO CERO TRES DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.00 metros y colinda con Atanacia Ramírez Guzmán; al Sur: 20.16 metros y colinda con Laura Alberta Valencia Ramírez; al Oriente: 11.00 metros y colinda con Edmundo Ramírez Guzmán; y al Poniente: 11.00 metros y colinda con calle sin nombre. Ya que derivado de la fecha de contrato de compraventa del ocho de noviembre de dos mil, se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.-DADOS EN AMECAMECA A LOS DIECIOCHO DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-Fecha del acuerdo: diecisiete de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

76-B1.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 878/2015, MARTHA ELIZABETH MIER OROZCO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO dentro del paraje denominado AMIMIALCO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.88 metros y colinda con Arturo Lara Estévez; AL SUR: 22.88 metros y colinda con resto de la propiedad del vendedor; AL ORIENTE: 15.47 metros y colinda con calle en Proyecto, y AL PONIENTE: 15.47 metros y colinda

con propiedad Alfonso Arzaluz Perdomo, con una superficie aproximada de 353.95 m2. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

425.- 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ABDÍAS LUNA PUENTE. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 853/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ELVIA REYES SANTIAGO en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y ABDIAS LUNA PUENTE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la fracción Izquierda del lote 30-A, de la manzana 27, ubicado en calle Plazuela 1 de Av. Plazas de Aragón, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 96.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 06.00 Mts., colinda con Plazuela 1 de Plazas de Aragón; AL SUR: 06.00 Mts., colinda con lote 55; AL ORIENTE: 16.00 Mts., colinda con lote 31; y AL PONIENTE: 16.00 Mts., colinda con lote 30-A; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ABDIAS LUNA PUENTE, mediante contrato preliminar de compra venta en fecha 23 de septiembre de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

319.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 371944/315/2015, RAFAEL SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzal s/n, denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros colinda con la C. Yolanda Bernal Estrada, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Javier Cabrera Medrano, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

342.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 371948/316/2015, YOLANDA BERNAL ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal S/N, predio denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México MIDE Y LINDA, AL NORTE: 12.00 metros colinda con el C. Sergio Delgado Alarcón, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Rafael Sierra Martínez, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

343.-26, 29 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 26,335, del volumen 655, de fecha 12 de Enero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HÉCTOR SERGIO ROCHA Y OLGUÍN, compareciendo la señora MARIA TERESA CUELLAR FARIAS, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, y además acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de Enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

129-A1.- 25 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura 11,668, de fecha 6 de enero de 2016, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora CIRLA ROSENBERG BERMAN, también conocida como CIRLA ROSEMBERG DE STARK, en la que las señoras RAQUEL STARK ROSEMBERG, también conocida como RAQUEL STARK DE JOFFE; ELENA STARK Y ROSEMBERG, también conocida como ELENA STARK DE BIALOSTOCKY; FLORA STARK ROSEMBERG, también conocida como FLORA STARK DE FELDMAN y BATHYA STARK ROSEMBERG, también conocida como BATHYA STARK DE KUN, ACEPTARON, la última de las nombradas el LEGADO, y todas en su conjunto LA HERENCIA instituida a su favor por la autora de la sucesión, además la señora RAQUEL STARK ROSEMBERG, también conocida como RAQUEL STARK DE JOFFE, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 13 de enero de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- Firma.-RÚBRICA.
 NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

131-A1.-25 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 51,691, volumen 983, de fecha 11 de diciembre del año 2015, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA "RADICACIÓN" a bienes del señor ALFONSO NORIEGA MEZA, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores JANETTE, PRIMAVERA DEBORA, MAYO GERARDO Y ENERO RICARDO todos de apellidos NORIEGA ZAMUDIO y la señora ESTELA ZAMUDIO ÁVILA, los primeros cuatro en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la última de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores JANETTE, PRIMAVERA DEBORA, MAYO GERARDO Y ENERO RICARDO todos de apellidos NORIEGA ZAMUDIO, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de enero del año 2016.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO
 TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.

58-B1.- 25 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura **11,669**, de fecha 6 de enero de 2016, ante la suscrita, se hizo constar el repudio de derechos hereditarios de la señora **CIRLA ROSEMBERG BERMAN**, también conocida como CIRLA ROSEMBERG DE STARK (**SU SUCESIÓN**), así como la iniciación del trámite, aceptación de legado, de herencia y del cargo de albacea dentro de la sucesión testamentaria a bienes del señor **TADEUSZ (TADEO) STARK**, también conocido como TADEUSZ STARK ZELEER, TADEUSZ STARK ZELCER y TADEO STARK Z., que otorgaron las señoras **RAQUEL STARK ROSEMBERG**, también conocida como RAQUEL STARK DE JOFFE, **ELENA STARK Y ROSEMBERG**, también conocida como ELENA STARK DE BIALOSTOCKY, **FLORA STARK ROSEMBERG**, también conocida como FLORA STARK DE FELDMAN, y **BATHYA STARK ROSEMBERG**, también conocida como BATHYA STARK DE KUN, quienes **ACEPTARON**, la última de las nombradas el LEGADO y todas en su conjunto la **HERENCIA instituida en su favor**, y la referida señora **RAQUEL STARK ROSEMBERG** también conocida como RAQUEL STARK DE JOFFE, aceptó el cargo de **ALBACEA**, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 13 de enero de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- Firma.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

132-A1.-25 enero y 4 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. DARIA VARGAS GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 195, VOLUMEN 21, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SECCION PRIMERA, ACTUALMENTE CON FOLIO ELECTRONICO 76722, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DEL LOTE SIETE DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL SUR: EN 20.01 MTS. Y LINDA CON FRACCION SUR DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS LINDA CON LOTE 14; AL PONIENTE: 12.00 Y LINDA CON CALLE UNO; UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DICIEMBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

148-A1.- 26, 29 enero y 4 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 117, Volumen 946 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de noviembre de 1989, mediante folio de presentación No. 12.-

SE INSCRIBE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VENDEDOR: EL SEÑOR AMADO GONZALEZ MERINO.- COMPRADOR. LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, MEDIANTE CONTRATO RATIFICADO ANTE EL C. JUEZ MUNICIPAL Y SECRETARIO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- INMUEBLE: TERRENO DENOMINADO "COLONIA LOS REYES", EN EL POBLADO DE SANTA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON CALLE INGENIERO DAVID PHILLIPS BASURTO.- AL ORIENTE: SESENTA Y DOS METROS CON FERROCARRIL MEXICANO.- AL PONIENTE: SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- CON UNA SUPERFICIE DE: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de enero del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ALFREDO AGUILAR REYNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1858 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 1894.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO AL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 60, ubicados en el Fraccionamiento VALLE DE ARAGON, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 10.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE NAVIA.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.-
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

77-B1.- 29 enero, 4 y 9 febrero.



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. LICENCIADO GABRIEL EZETA MORALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 109, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 126, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de abril de 1977, mediante folio de presentación No. 2075.-

INSCRIBE ESCRITURA 22,446, DE FECHA 28 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, NOTARIO NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DEL OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITADO POR "**PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO**", S.A., **DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR EL SEÑOR FELIPE BARIL BAREN.**- EN EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL **FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR, SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DENOMINADO "BOSQUES DEL VALLE"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,. PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION UNIFAMILIARES.- INMUEBLE: Ubicado en el Fraccionamiento "BOSQUES DEL VALLE", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- RESPECTO DEL LOTE 27, MANZANA 4.- AL NORTE: 9.26 MTS. CON LOTE 24.- AL SUR: 13.05 MTS. GON CALLE BOSQUE DE ALAMOS.- AL ORIENTE: 18.88 MTS. CON LOTE 26.- AL PONIENTE: 11.08 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 147.27 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

189-A1.- 29 enero, 4 y 9 febrero.